



Universidad Nacional  
EXP-UNC: 12129/2008.-.-  
de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 21 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para modificar la Cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 929/08, suscrito con la srta. CINTIA SOLEDAD BASUALDO, D.N.I. 28.273.049; teniendo en cuenta lo informado a fojas 67 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41218,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 929/08, suscrito con la srta. CINTIA SOLEDAD BASUALDO, D.N.I. 28.273.049, obrante a fojas 64, que forma parte integrante de la presente y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirla en representación de esta Universidad. La presente erogación será atendida con recursos propios de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas y con vigencia desde el 1° de octubre de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2009, fecha de finalización de la vigencia del respectivo contrato.

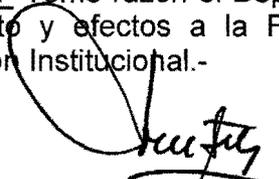
**ARTÍCULO 2 .-** La srta. Basualdo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (T.O. 1990).

**ARTÍCULO 3 .-** La Facultad de Ciencias Médicas una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 ap. b) de la Ord. H.C.S. N° 15/08).

**ARTÍCULO 4 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

gc

**RESOLUCIÓN N°:**

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

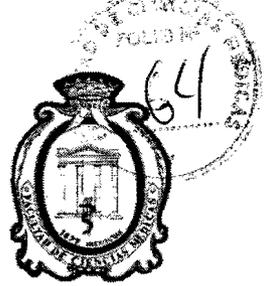
  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**3523**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Transitorio)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington, según autorización conferida por R.R. N° 3523/08, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra el Sra. Cintia Soledad BASUALDO D.N.I. 28.273.049 , en adelante "LA CONTRATADA", convienen de común acuerdo modificar la cláusula tercera a través de la siguiente cláusula addenda al contrato aprobado por RR 929/08, la cual se detalla a continuación.

**CLAUSULA ADICIONAL-Modificación cláusula Tercera:** LA CONTRATADA a partir del 01 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del contrato, percibirá como remuneración bruta mensual la suma fijada en la cantidad de \$ 1870 (pesos un mil ochocientos setenta) siendo financiado con recursos propios de la Facultad de Ciencias Médicas. La presente relación de empleo se regirá por normas legales y convencionales aplicables al sector no docente de las Universidades Nacionales y se aplicaran los aportes y descuentos que le correspondan por la Legislación vigente en materia de seguridad social y provisional.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2008.